DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1047/2020

A:	:	DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISRACION Y FINANZAS
PROCESO:	:	CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 96/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG – MSPYBS – AMPARO JUDICIAL" - ID N° 385.380
ASUNTO:	:	ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACION DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y ADJUDICACION.-
DE:	:	ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC
FECHA:	:	26 – OCTUBRE – 2020

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

EXP. 74.500/20

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 3596/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, remitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas.

b) Memorando DPCE - DOC N° 529/2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, remitida el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones. –

c) Dictamen DOC N° 81/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020 "POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.-

d) Memorando D.O.C.-D.P.P./S. PLANIFICACION N° 290/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, en la que hace referencia a la Inclusión PAC de la CVE N° 96/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG – MSPYBS – AMPARO JUDICIAL" – ID N° 385.380.-.

e) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la CVE N° 96/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG – MSPYBS – AMPARO JUDICIAL" – ID N° 385.380.-.

f) DICTAMEN DOC N° 892/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020 "ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCION"

g) Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de octubre de 2020.-

h) DICTAMEN DOC N° 895/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020 "CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS"

i) Resolución S.G. N° 472/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

000213

EXCEPCION N° 96/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG" ID N° 385.380-.

j) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4199/2020 de fecha 09 de octubre de 2020

k) Informe de Evaluación Técnica de fecha octubre de 2020.-

l) Informe de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2020

m) Formulario de Verificación de la Unidad Técnica de Apoyo.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

3. ANÁLISIS

Que, por Nota DGGIES/DG N° 3596/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, remite las especificaciones técnicas y los precios unitarios referenciales, de manera a iniciar los tramites para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300", procedimiento efectuado por Amparo Judicial.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 892/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, que textualmente dice: "la Acreditación de Supuesto de Excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme al pedido efectuado por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), la cual solicitó por Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG N° 3596/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, la compra del medicamento denominado **OCRELIZUMAB 300 MG**, para la paciente MARIA CRISTINA OVIEDO DE BAEZ, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 34, de fecha 5 de junio de 2020, dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala, en los autos caratulados: ***"MARIA CRISTINA OVIEDO DE BAEZ C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BINESTAR SOCIAL S/ AMPARO CONSTITUCIONAL"***, que en su parte resolutiva dispone: *"2.- HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovido por el Abg. Ángel Ricardo Lobo Avalos, con Mat. N° 26.021, en representación de la señora MARIA CRISTINA OVIEDO DE BAEZ, contra el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, por lo motivos y con los alcances expuestos en el considerando de la presente resolución"* (Sic.)

Que, por Dictamen A.J. N° 1432/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la firma de la Resolución S.G. N° 472/2020

Que, se tiene a la vista la Resolución S.G. N° 472/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 96/2020 " ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300" – ID N° 385.380.-

Que, en este contexto, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: la Abg. Analy Román, el Econ. Edgar Núñez, la Abg. Sonia Ledesma y el Dr. David Cardozo.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 4199/2020 de fecha 09 de octubre de

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Margarita Mieres Forneron
Matrícula C.S.J. N° 20.930

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000212

2020, por un valor total de Gs. 219.940.000 (Guaraníes doscientos diecinueve millones, novecientos cuarenta mil).-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 13 de octubre de 2020, y culminado en fecha 19 de octubre de 2020 del cual se desprende: *"16.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde* ***se recomienda la adjudicación del ítem N° 1*** *a la firma: EXXEL TECHNOLOGIES S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Método de Evaluación utilizado es conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"; la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:*

OFERENTES	ITEMS SUGERIDOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1. EXXEL TECHNOLOGIES S.R.L.	01.-	Gs. 219.940.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		**Gs. 219.940.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 96/2020: Gs. 219.940.000 (GUARANIES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto N.º 2992/2019.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 96/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG – MSPYBS – AMPARO JUDICIAL" - ID N° 385.380, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Autoridad Máxima de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para:

I. **ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y ADJUDICAR** LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 96/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG – MSPYBS – AMPARO JUDICIAL"- ID N° 385.380.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Margarita Meza Farreron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000211

SIMESE N° 74.500/2020: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 96/2020.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG". - ID N° 385.380. –

Asunción, 10 de Noviembre de 2020

DICTAMEN A.J. Nº 1021/2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas - Memorándum DGAF N° 1368/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, ingresado a esta dependencia el día de la fecha, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

Este Dictamen se enfoca en el Proyecto de Resolución POR LA CUAL ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/2020.- **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG"**. ID N° 385.380. –

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de Excepción	Dictamen D.O.C. N° 892/2020 -25/09/2020- (Fs. 37/38)
Dictamen sobre el Proceso de Contratación. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 1047/2020 -26/10/2020- (Fs. 211/213)
Informe del Comité de Evaluación de Ofertas. Fecha 13 de Octubre de 2020.-	Firmado por los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Analy Román, Econ. Edgar Nuñez, Abg. Sonia Ledesma, Dr. David Cardozo. (Fs. 197 al 206)
Cuadro comparativo de Precios Referenciales y Precios Adjudicados	Agregado a Fs. 195/196.-
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por Abg. Faviola Natalia Duarte Fretez.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

- Conclusiones:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, agregado al Expediente. Donde sus miembros, luego de realizar el trabajo que tienen facultado por Ley, recomiendan Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 96/2020 "Adquisición de Medicamento OCRELIZUMAB 300 MG", a la empresa: EXXEL TECHNOLOGIES SRL. –

La Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Sobre el caso particular, el pedido de compra obedece a Amparo Judicial promovido por MARIA CRISTINA OVIEDO DE BAEZ, con C.I. N° 2.113.193.- Los antecedentes constan en la carpeta administrativa. Razón del proceso por Vía de la Excepción. –

Como observación señalamos; que el Proyecto de Resolución debe consignar los datos completos del beneficiario: Nombre y Apellido, número de documento de identidad. –

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo. –

Se aclara que el presente Dictamen se limita a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°382/20, prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 74500 FECHA: 10/11/2020
HORA: 16:28 FUNC. RESP. Jorge